



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Fecha de auditoría: 08/04/2024 al 08/05/2024

NÚMERO DE OBSERVACIÓN DENTRO DEL INFORME	NÚMERO ACCIÓN DE MEJORA	PROCESO / SUPROCESO / PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	AREA AUDITADA	VIGENCIA
1	1	Protección frontera/ Cuarentena vegetal/ PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.	Observación 01: Incumplimiento al procedimiento "PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados", tarea 2 y 5, debido a que no se encontró evidencia de la aprobación de las formas 3-1412 "Solicitud inscripción de estación cuarentenaria" y las formas 3-1413 "Inscripción de asistente técnico cuarentena", por parte del profesional responsable del proceso.	Una vez revisadas las formas 3-1412 y 3-1413 utilizadas para la solicitud de inscripción de estación y de asistente técnico, se debe dejar trazabilidad de la aprobación realizada por parte del profesional del Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, responsable de la ejecución del trámite de cuarentena posetrada, con el fin de evitar lo evidenciado en la totalidad de expedientes.		Manera de escribir el resultado para las Formas 3-1412 y 3-1413, ya que las solicitudes diligenciadas por el usuario no necesitan de la aprobación por parte del profesional encargado de la cuarentena, debido a que solo se un requisito para dar inicio al proceso de aprobación y habilitación de la estación de cuarentena.	Ajustar en el procedimiento el resultado para las Formas 3-1412 y 3-1413, y aclarar que para iniciar el proceso de habilitación de la estación de cuarentena estas Formas deben estar debidamente diligenciadas con toda la información requerida.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	1/08/2024	31/12/2024	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA	2024
2	1	Protección frontera/ Cuarentena vegetal/ PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.	Observación 02: Incumplimiento al procedimiento "PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados", tarea 3, ya que no se evidenciaron las formas 4-603 "Acta de reuniones", así como el correo electrónico con el envío de las formas 3-1409 "Lista de verificación para aprobación de una estación de cuarentena" y las formas 3-1413 "Inscripción de asistente técnico cuarentena posetrada".	Evaluar la obligatoriedad de la elaboración de las reuniones con los usuarios al inicio de la solicitud, teniendo en cuenta que algunos de los usuarios son recurrentes y tienen conocimiento del mismo, como lo evidenciaron los expedientes de: Matthiola incana – Semilla – Chile, CIANTHUS barbatus – USA – Invitro, Dianthus barbatus – USA – esquejes, CENICAÑA, CAMPOSOL, CIAT – Chile, CIAT – Uruguay y Génesis – Israel.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	Hay usuarios externos que ya tienen conocimiento de las cuarentenas posetradas, por lo tanto, no es necesario programar y realizar una reunión para aclarar el proceso	Aclarar en el procedimiento que las reuniones se programan y realizan por solicitud del usuario externo o cuando el Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal, lo determine de acuerdo a las solicitudes presentadas por el usuario	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	1/08/2024	31/12/2024	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA	2024
3	1	Protección frontera/ Cuarentena vegetal/ PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.	Observación 03: Incumplimiento al procedimiento "PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados", tarea 7, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones no se evidenciaron dentro del archivo del trámite, las formas 3-1410 "Informe de diligenciamiento de la forma 3-1410 "Informe de visita técnica para la habilitación la estación cuarentenaria", posterior al tiempo establecido para tal fin.	Elaborar el informe de visita técnica para la habilitación de la estación cuarentenaria, en un tiempo no mayor a 2 días hábiles, según lo establecido dentro del procedimiento, evitando lo evidenciado en las formas 3-1410 de los expedientes: Matthiola incana – Semilla – Chile y CIAT – Uruguay, las cuales fueron diligenciadas en un lapso de seis (6) y tres (3) días hábiles, respectivamente	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	Los responsables de las cuarentenas posetradas en recinto privado tienen a cargo otras actividades laborales, por lo tanto, se identifica que dos (2) días no es tiempo suficiente para que el profesional pueda elaborar el informe	Ajustar en el procedimiento el tiempo para elaborar el informe de visita técnica para la habilitación de la estación cuarentenaria	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	1/08/2024	31/12/2024	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA	2024
4	1	Protección frontera/ Cuarentena vegetal/ PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.	Observación 04: Incumplimiento al procedimiento "PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados", tareas 16, 17 y 22, en razón a que en algunas ocasiones no se evidenciaron dentro del archivo del trámite, las formas 3-754 "Solicitud de detección de plagas en material vegetal de comercio exterior", Forma 3-652 "Reporte de laboratorio" y Forma 3-1160 "Acta de destrucción de material vegetal bajo cuarentena"	Conservar dentro del expediente, todas las formas correspondientes a la detección de plagas en el material vegetal, así como los resultados expedidos por el laboratorio que realiza los análisis de estos, evitando lo sucedido en los expedientes de: Matthiola incana – Semilla – Chile, Camposol y CIAT – Chile, en los cuales no se encontró evidencia de las formas 3-754 y 3-652. Establecer dentro del procedimiento cuando las detecciones de plagas son hechas por laboratorios de terceros, cómo serán solicitados los reportes de laboratorio y en caso de ser viable, implementar una forma para tal fin, evitando lo evidenciado en el expediente de CENICAÑA, el cual no presenta forma 3-754 y los reportes de laboratorio son diferentes a la forma 3-652. Verificar que dentro de cada expediente repose la forma 3-1160, evitando lo sucedido en los trámites de: Matthiola incana – Semilla – Chile, Dianthus barbatus – USA – Invitro, Dianthus barbatus – USA – esquejes, CENIPALMA, CENICAÑA, CIAT – Chile, Génesis – Israel y Persea americana Identificar dentro del procedimiento cuando aplica o no, realizar la solicitud de detección de plagas, así como la destrucción del material vegetal bajo cuarentena, ya que como se encuentra establecido, es de obligatorio cumplimiento en todos los trámites.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	Las evaluaciones de riesgos establecidos por el ICA, no siempre determinan un listado de plagas, en el requisito que se debe verificar mediante la cuarentena, lo que conlleva a que el seguimiento cuarentenario se realiza a síntomas o signos y de no evidenciarse no se remite a pruebas de diagnóstico. Teniendo en cuenta que los Laboratorios del ICA no cuentan con todas las pruebas de diagnóstico requeridas se hace necesario que en ocasiones estas se desarrollen en laboratorios autorizados por la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola La destrucción de material vegetal solo aplica ante la detección positiva de una plaga reglamentada, por lo tanto, la destrucción no aplica para todas la cuarentenas posetradas	Aclarar en el procedimiento cuando aplica la solicitud de detección de plagas y la destrucción de material vegetal que se encuentra bajo cuarentena posetrada.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	1/08/2024	31/12/2024	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA	2024
5	1	Protección frontera/ Cuarentena vegetal/ PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.	Observación 05: Se evidenciaron debilidades en el diligenciamiento de las formas 3-1409 "Lista de verificación para aprobación de una estación cuarentenaria", 3-1413 "Inscripción asistente técnico cuarentena posetrada", 3-1412 "Acta de Inspección en Cuarentena Posetrada", específicamente en los espacios de: VI "Concepto técnico final" y la firma, respectivamente.	Diligenciar correctamente los espacios de las formas implementadas en las actividades del trámite, evitando lo hallado en los expedientes de: CENICAÑA, en el cual no hay concepto de aprobado, aplazado o rechazado y en el de Génesis – Israel, que no contiene la firma del profesional del ICA.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	Falta de profundización de las razones de cumplimiento de las formas en su totalidad.	Socialización del procedimiento y de las normas de Calidad.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	1/08/2024	31/12/2024	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA	2024
6	1	Protección frontera/ Cuarentena vegetal/ PRF-SPF-P-004 - Cuarentena posetrada en recinto privado de especies de plantas y otros artículos reglamentados.	Observación 06: No es posible verificar el cumplimiento del tiempo que se utiliza para la ejecución de las tareas 1, 2, 3, 6, 11, 13, 14, 15 y 16, toda vez que ninguna de las formas o soportes de las actividades, cuenta con datos que sean de utilidad para la cuantificación del mismo.	Determinar el mecanismo que evidencie el cumplimiento del tiempo utilizado para cada actividad, los cuales se encuentran establecidos dentro de las tareas del procedimiento y no es posible calcularlo con los soportes que se generan al momento de la ejecución del trámite.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	El tiempo en el procedimiento para algunas tareas está en función de las cargas laborales y mano de obra para el análisis de las tarifas del servicio de cuarentena vegetal, más no para la entrega de productos.	Ajustar los tiempos en el procedimiento y fijar solo para las tareas que evidencian la entrega de un producto.	Grupo Nacional de Cuarentena Vegetal	1/08/2024	31/12/2024	SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN FRONTERIZA	2024